



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

### CONVOCATORIA PÚBLICA 02-2024

Para la designación de un integrante de la terna de la cual el Senado de la República elegirá al Procurador General de la Nación, en reemplazo de la doctora Margarita Leonor Cabello Blanco.

#### LISTADO DE INADMITIDOS

No.	Nombre del aspirante	Requisito que no cumple y/o causal de inadmisión
1.-	Bahamón Borrero Yury Carolina	<p>No acreditó 15 años de experiencia.</p> <p>-Desde la fecha de grado como abogada han transcurrido 12 años, 4 meses.</p> <p>- De los documentos aportados se computa experiencia de 11 años, 2 meses y 14 días.</p> <p>Las declaraciones juramentadas de ausencia de inhabilidad e incompatibilidad, y de parentesco las dirigió a la Procuraduría General de la Nación.</p>
2.-	Barragán Negro Javier Vicente	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Copia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Certificado de vigencia de la cédula.</li><li>- Certificaciones de estudios formales, diploma y acta de pregrado.</li><li>- Copia de la tarjeta profesional.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (La declaración juramentada de inhabilidad registrada en el aplicativo tiene fecha de 11 de mayo de 2021 y figura dirigida a la Unidad de Administración de Carrera Judicial en aspiración al cargo de magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia).</p> <p>- No se adjuntó declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>Observaciones:</p> <p>No acreditó nacionalidad colombiana, edad, ni la vigencia de la ciudadanía.</p> <p>No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogado.</p>



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

3.-	Bermúdez Molano Edison Hernán	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificaciones de estudios formales, diploma y acta de pregrado.</li><li>- Copia de la tarjeta profesional.</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de parentesco.</li></ul> <p>Observaciones:</p> <p>No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogado.</p> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>No acreditó 15 años de experiencia. Se contabiliza con soportes allegados un total de 6 años, 10 meses y 25 días.</p>
4.-	Bustillo Gómez Dairo José	<p>El certificado especial de la Procuraduría General de la Nación indica que "PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO", de forma PERMANENTE.</p> <p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificaciones de estudios formales, diploma y acta de pregrado.</li><li>- Copia de la tarjeta profesional.</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul> <p>Observaciones:</p> <p>No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogado.</p> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>No acreditó 15 años de experiencia. Se contabiliza con soportes allegados un total de 8 años, 10 meses y 10 días.</p>



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

5.-	Castaño Bedoya Alejandro	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento</li><li>- Copia de la tarjeta profesional</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul> <p>Observaciones:</p> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>No acreditó 15 años de experiencia. Se contabiliza con soportes allegados un total de 5 años, 1 meses y 7 días.</p>
6.-	Castaño Bermax Helmer Alonso	<p>El aspirante rindió declaración extrajuicio ante Notario, en la cual, entre otros, manifestó bajo la gravedad del juramento que ejerce la profesión de abogado desde hace más de 21 años.</p> <p>Nota: El artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015 sobre la certificación de la experiencia indica: <i>"La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas. Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)."</i></p>
7.-	Chavarro Poveda Rafael Albeiro	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificado de vigencia de la cédula.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul> <p>Las declaraciones juramentadas sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco tienen fecha de 16 de octubre de 2020, y se expidieron para aspirar al cargo de magistrado de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.</p>



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

8.-	Díaz Garzón Haydn	En la declaración juramentada de parentesco señaló por afinidad y consanguinidad a los señores Martha Ruth Trujillo Guzmán (esposa), Ana Julia Garzón (madre), Juan Pablo Díaz Trujillo (hijo), Diego Andrés Díaz Trujillo (hijo), Jhon Díaz Garzón (hermano), Gino Hernán Díaz Garzón (hermano) y Fernando Díaz Garzón (hermano). <u>No obstante, no informó de manera expresa sobre la existencia de vínculo por parentesco con magistrados de Altas Cortes.</u>
9.-	Eugenio Zárate Sandra Lucía	No aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento</li><li>- Certificaciones de estudios formales, diploma y acta de pregrado</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades</li><li>- Declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul> Observaciones: No aportó diploma ni acta de pregrado, allega una certificación de haber cursado y aprobado la carrera de Derecho. quedado " <i>académicamente al día</i> "; aportó copia tarjeta profesional de abogado. No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.  No acreditó 15 años de experiencia. Se contabiliza con soportes allegados un total de 13 años, 10 meses y 16 días. Dos soportes de contratos de prestación de servicios no brindan información clara y completa, en uno se aporta únicamente acta de inicio del contrato de prestación de servicios de fecha 16 de marzo de 2017, refiere finalización el 29 de diciembre de 2017, sin embargo, no se puede establecer la ejecución en debida forma. En el otro, se aporta contrato suscrito el 17 de enero de 2018, por 11 meses y 14 días, pero, no se puede establecer la ejecución en debida forma con fecha de inicio y terminación. Si se admiten los documentos en la forma en que fueron allegados acreditaría los 15 años de experiencia laboral.
10.-	Fonquez Ramírez Brayan Camilo	No aportó los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li><li>- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.</li><li>- Declaración juramentada de parentesco.</li></ul> No acreditó 15 años de experiencia. No allegó documentos que acrediten la experiencia laboral.  No acreditó nacionalidad colombiana, edad, ni la vigencia de la ciudadanía.  No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogado.  No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

11.-	Galvis Agámez Camilo Andrés	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li><li>- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.</li><li>- Declaración juramentada de parentesco.</li></ul> <p>No acreditó 15 años de experiencia. No allegó documentos que acrediten la experiencia laboral.</p> <p>No acreditó nacionalidad colombiana, edad, ni la vigencia de la ciudadanía.</p> <p>No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogado.</p> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p>
12.-	Garizado Toro Carlos Alfredo	<p>No acreditó 15 años de experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desde la fecha de grado como abogado han transcurrido 10 años, 11 meses y 26 días.</li><li>- De los documentos aportados se contabilizó un total de 9 años y 3 días de experiencia.</li></ul> <p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades es del 06/09/2018, y está dirigida a la Unidad de Administración de Carrera Judicial.</li></ul> <p>-No se aportó declaración juramentada de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p>
13.-	Garzón Rivera Jorge Enrique	<p>Para acreditar la experiencia requerida, el aspirante rindió declaración extrajuicio ante Notario, en la cual, entre otros, manifestó bajo la gravedad del juramento que ejerce la profesión de abogado desde hace más de 23 años.</p> <p>El artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015 sobre la certificación de la experiencia indica: <i>"La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad</i></p>



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

		<p><i>o empresa. 2. Tiempo de servicio. 3. Relación de funciones desempeñadas. Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8)."</i></p> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No adjuntó la declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.</li><li>- No se aportó declaración juramentada de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul>
14.-	Giraldo García Mauricio	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control (únicamente se encontró certificado de la Contraloría General de la Nación con fecha 06/09/2018).</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>Se adjuntó la declaración de inhabilidades e incompatibilidades y de parentesco, sin fecha, consultado el repositorio mediante el cual el CENDOJ traslado los documentos a la Corporación se encuentra que el escrito fue subido el 20/01/2013, asimismo, no se indicó el cargo de aspiración.</p> <p>Además, se encontró declaración juramentada de inhabilidades de fecha 05/09/2018, con destino al Consejo Superior de la Judicatura, para el concurso de funcionarios de la Rama Judicial.</p>
15.-	Gómez Aranguren Gustavo Eduardo	<p>Tiene cumplida la edad de retiro forzoso. El artículo 1° de la Ley 1821 de 2016 establece que <i>"[l]a edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia"</i>.</p> <p>Igualmente, indica que lo allí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1° del Decreto Ley 3074 de 1968.</p> <p>La mencionada norma precisa que la <i>"persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo"</i>.</p>



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

16.-	González Barrero Mauricio	En la declaración juramentada de parentesco, el aspirante no se pronunció respecto a vínculos con Magistrados de Altas Cortes, sino que refirió que no contaba con <i>“relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estoy ligado por matrimonio o unión permanente, en la Procuraduría General de la Nación”</i> .
17.-	Losada Salazar Juan Sebastián	No acreditó 15 años de experiencia.  - Desde la fecha de grado como abogado han transcurrido 12 años, 7 meses. - De los documentos aportados se computa experiencia de 7 años, 11 meses y 14 días.  No aportó los siguientes documentos:  - Copia del registro civil de nacimiento.
18.-	Marrugo Carvajalino Gerardo	No aportó los siguientes documentos:  - Copia de la cédula de ciudadanía. - Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía. - Copia del registro civil de nacimiento. - Certificados de los entes de control. - Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. - Declaración juramentada de parentesco con magistrados de Altas Cortes.  No acreditó 15 años de experiencia. No allegó documentos que acrediten la experiencia laboral.  No acreditó nacionalidad colombiana, edad, ni la vigencia de la ciudadanía.  No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogado.  No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.
19.-	Martínez Noguera Carlos Alberto	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se computa experiencia de 8 años, 1 mes y 27 días.
20.-	Merchán Solano Milton	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se computa experiencia de 10 años, 11 meses y 29 días.  No aportó el siguiente documento:  - Declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.  No acreditó la ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

21.-	Ochoa Torres Reinaldo Rafael	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>Las declaraciones juramentadas de inhabilidad y parentesco registran fecha del 12/06/2024, para participar en la convocatoria pública que realizó el Consejo Superior de la Judicatura, para el cargo de magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.</p>
22.-	Olano García Hernán Alejandro	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>La declaración juramentada de inhabilidad y de parentesco registra fecha del 15/03/2023, dirigida al Consejo Superior de la Judicatura, como aspirante al cargo de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.</p>
23.-	Olmos Sánchez Jessica	<p>No acreditó 15 años de experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desde la fecha de grado como abogada han transcurrido 10 años y 9 meses.</li><li>- De los documentos aportados se computa experiencia de 10 años y 18 días.</li></ul>
24.-	Ordóñez Bolaños Aura Elizabeth	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.</li><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li><li>- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.</li><li>- Declaración juramentada de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul> <p>No acreditó 15 años de experiencia. No allegó documentos que acrediten la experiencia laboral.</p> <p>No acreditó nacionalidad colombiana, edad, ni la vigencia de la ciudadanía.</p> <p>No acreditó la realización de los estudios formales requeridos ni la inscripción como abogada.</p> <p>No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</p>





República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

25.-	Otero Ojeda Elvia Isabel	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se contabilizan 14 años, 3 meses y 15 días de experiencia laboral.
26.-	Palacios Palacios Jarol Javier	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se contabilizan 11 años, 10 meses y 21 días de experiencia laboral.
27.-	Pérez Ortiz Romeo Edinson	No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.  La declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades que se adjuntó no fue presentada para la convocatoria 02-2024 para el cargo de Procurador General de la Nación. (Se encontraron las siguientes: del 19-02-2024 para Magistrado de Tribunal Administrativo, del 19-07-2023, para Magistrado del Consejo de Estado y 16/08/2022, para Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura).
28.-	Reyes Blanco Sergio	No aportó los siguientes documentos:  - Copia del registro civil de nacimiento. - Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía - Certificados de los entes de control.  No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.  Las declaraciones juramentadas de inhabilidades e incompatibilidades y de parentesco no fueron presentadas para la convocatoria 02-2024 para el cargo de Procurador General de la Nación. (Se encontraron las siguientes: del 23/05/2023, sin especificar cargo al que aspiró, y del 23/12/2019, dirigida al Consejo Superior de la Judicatura).
29.-	Rojas Ramírez Sergie Gerardo	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se contabilizan 8 años, 4 meses y 1 día de experiencia laboral.  No aportó los siguientes documentos:  - Copia del registro civil de nacimiento. - Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía - Certificados de los entes de control.  No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.  Las declaraciones juramentadas de inhabilidades e incompatibilidades y de parentesco no fueron presentadas para la convocatoria 02-2024 para el cargo de Procurador General de la Nación. (Se encontraron las siguientes: del 05/07/2021, y del 11/05/2021, todas, dirigidas al Consejo Superior de la Judicatura, sin especificar cargo al que aspiró).



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

30.-	Romero Aránzazu Ana Feliz	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se contabilizan 11 años, 9 meses y 18 días de experiencia laboral.
31.-	Torres Chitiva Eddy Lorena	No acreditó 15 años de experiencia. Han transcurrido 14 años, 3 meses y 25 días desde la fecha de grado como abogada, y de los documentos aportados se contabilizan 10 años, 3 meses y 27 días de experiencia laboral.  No aportó los siguientes documentos:  - Copia del registro civil de nacimiento. - Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía - Certificados de los entes de control.  No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.  Las declaraciones juramentadas de inhabilidades e incompatibilidades no fueron presentadas para la convocatoria 02-2024 para el cargo de Procurador General de la Nación. (Se encontró la siguiente: del 07/09/2018, la cual se dirigió al Consejo Superior de la Judicatura para el cargo de Juez Administrativo del Circuito).
32.-	Vásquez Camacho Carmen Inés	No acreditó 15 años de experiencia. De los documentos aportados se contabilizan 13 años, 9 meses y 2 días de experiencia laboral.  No aportó los siguientes documentos:  - Copia del registro civil de nacimiento. - Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía - Certificado especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.
33.-	Villabona Rueda Nelson Andrés	No aportó los siguientes documentos:  - Copia de la cédula de ciudadanía - Copia del registro civil de nacimiento - Declaración juramentada de inhabilidades e inhabilidades y de Parentesco con magistrados de Altas Cortes.  No acreditó nacionalidad colombiana.  No acreditó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, y de parentesco con magistrados de Altas Cortes.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

34.-	Visbal Saballet Héctor de Jesús	<p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li><li>- Certificados de los entes de control.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de parentesco, con magistrados de Altas Cortes.</p> <p>En la declaración juramentada se señaló "<i>no me encuentro <b>INCURSO</b> en ninguna inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo aspirado de PROCURADOR al no tener parientes vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad</i>", sin indicar respecto de quién formula la declaración.</p>
35.-	Zúñiga Forero Andrés Fernando	<p>No acreditó 15 años de experiencia. Desde la fecha de grado como abogado han transcurrido 4 años, 15 días. De los documentos aportados se computan 4 años y 28 días.</p> <p>No aportó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia del registro civil de nacimiento.</li></ul> <p>No acreditó la ausencia de parentesco, con magistrados de Altas Cortes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No adjuntó la Declaración juramentada de ausencia de parentesco con magistrados de Altas Cortes.</li></ul>

Actualizado en virtud de lo dispuesto en sesión extraordinaria de Sala de Gobierno celebrada el 3 de septiembre de 2024.